



Formulario de Inscripción, en papel, para miembros jóvenes del Programa 4-H

(EL MIEMBRO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

Los jóvenes son elegibles para participar en el programa 4-H si cumplen con los siguientes requisitos:

- Miembro primario - Debe haber cumplido los cinco años para el 31 de diciembre del año en el que participa en el programa. Los miembros primarios no pueden inscribirse en proyectos grandes sobre animales. Los jóvenes que se inscriban o cumplan nueve años después del 31 de diciembre deben participar como miembros primarios hasta finales del año en que se inicia el programa.
Junior, intermedio o miembros Senior - Debe haber cumplido los nueve años para diciembre 31 del año en que participa en el programa y puede continuar en él hasta diciembre 31 del año calendario en el que cumple 19 años de edad.

Proceso de inscripción para miembros jóvenes del programa 4-H - con formulario por escrito

- 1. Llene los formularios del paquete de inscripción para miembros jóvenes del programa 4-H.
2. El padre/tutor legal del miembro joven se queda con las siguientes páginas:
a. Formulario de información del de 4-H
b. Código de conducta
c. Código de conducta para el padre, tutor legal y participante adulto
3. El padre/tutor legal del miembro joven entrega los siguientes documentos al líder de la unidad/club de 4-H:
a. Formulario de Inscripción para el Miembro Joven de 4-H con firmas (se queda en la oficina condal de 4-H)
b. Autorización del padre para el libro de récords en línea (se queda en la oficina condal de 4-H)
c. Exención de responsabilidad (se queda en la oficina condal de 4-H)
d. Autorización de Tratamiento Médico para Jóvenes y Formulario sobre Historial Médico (el líder del club/unidad de 4-H se queda con este documento)
4. Entregue el pago de la cuota junto con los formularios de inscripción en papel al líder del club/unidad de 4-H.
5. El líder del club/unidad/coordinador de inscripciones de 4-H ingresará el registro de inscripción del joven en 4hOnline usando los formularios de papel firmados que le fueron entregados.
6. El líder del club/unidad de 4-H se queda con el formulario Autorización para Tratamiento e Historial Médico.
7. El líder del club/unidad de 4-H entregará todos los otros formularios de inscripción firmados a la oficina condal de 4-H.
8. El personal condal de 4-H verifica la recepción de los formularios requeridos. Cuando el registro de inscripción es aprobado, el estatus en 4hOnline aparecerá como activo y el joven puede participar en las actividades de 4-H.
9. El personal condal de 4-H facturará al líder de 4-H por la inscripción. (La frecuencia es determinada por la oficina condal de 4-H)

En algunos casos, estas cuotas pueden ser cubiertas o perdonadas por el Club/Unidad del programa 4-H o la oficina del condado del programa 4-H.

Table with 2 columns: Description of fees and Amount. Rows include Club/Unit fees, County fees, and State fees (\$58.00).

Table with 2 columns: Location and Contact Information. Rows include Club/Unit location and County office contact (Cooperative Extension of UC).



Formulario de Inscripción, en papel, para miembros jóvenes del Programa 4-H

(EL MIEMBRO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)

La siguiente información es proporcionada en conformidad con la Ley de 1977 de Prácticas de la Información:

La Extensión Cooperativa de la Universidad de California requiere que esta información en el formulario se use como parte del Programa de Desarrollo Juvenil 4-H. La persona que llene este formulario puede hacer preguntas acerca de la información recopilada y pedir revisar el formulario, así como otros datos personales no confidenciales archivados por la Universidad. Para ello, debe contactar al director del condado de UCCE, al consejero juvenil del Programa de Desarrollo Juvenil 4-H, a un representante del programa 4-H o al director estatal de 4-H, en la siguiente dirección: División de Agricultura y Recursos Naturales, oficina estatal de 4-H de California, 2801 Second Street, Davis, CA 95618-7774, (530) 750-1334, ca4h@ucanr.edu.

La información contenida en este formulario ha sido solicitada bajo la autoridad de la Ley Smith-Lever de 1914 que abarca las actividades de Extensión Cooperativa y el Artículo IX, Sección 9 de la Constitución de California, que abarca a la Universidad de California. La información étnica se solicita conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la información sobre sexo se solicita conforme al Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972.

La información estadística de este formulario está siendo recopilada en cumplimiento del requisito de someter reportes del Servicio de Extensión del Departamento de Agricultura para el programa de Acción Afirmativa y el Reporte Anual Federal ES-237 del Programa Juvenil 4-H. La información estadística incluye la fecha de nacimiento, sexo, datos étnicos, lugar de residencia y nombre del proyecto. Otra información personal que aparece en este formulario está siendo recopilada para ofrecer a los asesores del programa de Desarrollo Juvenil 4-H de Extensión del Condado la información necesaria para asistirlos en la planeación del programa. Esta información consiste en el nombre, dirección, teléfono, nombre de la escuela, nombre del club/grupo, número del club/grupo, fecha, fecha de nacimiento, grado escolar y nombre del padre o tutor legal. La información para contacto recopilada será usada para enviar correspondencia e información sobre el programa. La información debe permanecer en los archivos de la oficina del condado como prueba obligatoria de la inscripción de individuos en los clubes o grupos arriba mencionados, para propósitos de cobertura del seguro de 4-H en casos de accidentes o enfermedad.

Es la política de la Universidad de California (UC) y la División de Agricultura y Recursos Naturales de la UC no participar o involucrarse en discriminación u hostigamiento en contra de cualquier persona en cualquiera de sus programas o actividades por razones de raza, color, origen nacional, religión, sexo, género, expresión de género, identidad en función del género, embarazo (inclusive parto y condiciones médicas relacionadas con el embarazo o el parto), incapacidad física o mental, estado de salud (casos de cáncer o de características genéticas), información genética (inclusive historial médico familiar), ascendencia, estado civil, edad, preferencia sexual, ciudadanía o por haber prestado servicio militar (según lo define la Ley de Derechos a Contratación y Reconstrucción de los Servicios Uniformados de 1994 USERRA), así como servicio en el ejército estatal o en las Fuerzas Navales. La política de la Universidad se propone concordar con las disposiciones de las leyes federales y estatales precedentes y las políticas de la Universidad.

La política de la Universidad también prohíbe represalias contra cualquier empleado o persona en cualquiera de sus programas o actividades por presentar una queja por discriminación o acoso sexual en conformidad con esta política. Esta política también prohíbe represalias contra una persona que ayude a alguien con una queja por discriminación o acoso sexual, o participe de cualquier manera en la investigación o resolución de una queja por discriminación o acoso sexual. La represalia incluye: amenazas, intimidación y/o acciones adversas relacionadas con el empleo o con cualquiera de sus programas o actividades.

Además, es la política de la Universidad y de ANR cumplir con los preceptos de acción afirmativa, en conformidad con sus obligaciones como un contratista federal, al contratar minorías y mujeres, personas con discapacidades y veteranos amparados. La Universidad se compromete a ejecutar todo esfuerzo de buena fe para lograr la pronta y completa utilización de minorías y mujeres in todos los segmentos de su fuerza laboral donde haya deficiencias. Estos esfuerzos concuerdan con todos los requisitos legales y reglamentarios actuales, y son consistentes con las normas de calidad y excelencia de la Universidad.

En conformidad con las regulaciones federales, cada campus de la Universidad, inclusive la División de Agricultura y Recursos Naturales, debe preparar y mantener planes de acción afirmativa. Tales planes deberán ser revisados y aprobados por la Oficina del Presidente y la Oficina del Asesor General antes de que sean promulgados oficialmente.

Las preguntas sobre las políticas antidiscriminatorias pueden dirigirse a: UCANR, funcionario a cargo del cumplimiento del programa de Acción Afirmativa y Título IX, University of California, Davis, Agriculture and Natural Resources, 2801 Second Street, Davis, CA 95618, (530) 750-1397